

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Cuarta

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 23 de Noviembre de 2020

Número: 097

Tiraje: 030

SUMARIO

**MANUAL DE INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO NAYARITA PARA
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**MANUAL DE INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO NAYARITA
PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

| Elaboró | Aprobó | Validó | Fecha |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Dirección de Planeación | Dirección General | Junta de Gobierno | 30 de octubre de 2020 |

Contenido

| | |
|--|-----------|
| I. PRESENTACIÓN | 4 |
| II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO | 5 |
| III. OBJETIVO GENERAL | 7 |
| IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 7 |
| V. DISPOSICIONES GENERALES | 7 |
| VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS | 8 |
| VII. INGRESOS PROPIOS: | 9 |
| VIII. CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA:..... | 10 |
| IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: | 11 |
| X. AUTORIZACION:..... | 11 |

COPIA DE INTERNET

I. PRESENTACIÓN

La función educativa en nuestro Estado, ha sido una preocupación permanente y prioritaria para la presente Administración Pública, por su papel decisivo en el desarrollo integral del mismo. De manera permanente ha asumido la responsabilidad de generar la infraestructura educativa necesaria que ha permitido obtener una educación pública acorde al alcance nacional; así mismo, acciones enfocadas al fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desarrollo de mecanismos para una mayor responsabilidad y rendición de cuentas.

Siendo el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, contribuye a dotar de calidad a la prestación del servicio educativo, pues proporciona a los docentes y alumnos las condiciones necesarias para la realización óptima del trabajo académico, al tiempo que facilita el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje entre docentes y educandos, mediante la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio educativo.

El presente Manual de Ingresos Propios establece las medidas de captación institucional que reditúan en mayores recursos para la buena administración y atención de la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo del Estado de Nayarit.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Con sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial el 14 de marzo 1918. Con sus reformas y adiciones
- Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial el 28 de marzo de 2018. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal. Publicado en Periódico Oficial 13 de abril de 1985. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial el 08 de noviembre de 2016. Con sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial el 22 de enero de 2011. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019. Publicado en Periódico Oficial el 22 de diciembre de 2018. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial 29 de noviembre de 1989. Con sus reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios. Publicado en Periódico Oficial el 24 de mayo de 2006. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial 03 de mayo de 2016. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial el 04 de junio de 2003. Con sus reforma y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en el Periódico Oficial 04 de enero del 2000. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; Publicado en Periódico Oficial 22 de diciembre de 2012. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial 16 de diciembre de 1998. Con sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado en Periódico Oficial 29 de diciembre de 2018. Con sus anexos.
- Ley General de Infraestructura Física Educativa. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 01 de Febrero de 2008. Con sus reformas y adiciones.
- Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial 19 de abril 1995. Con su reformas de fecha 19 de enero de 2018..
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2000. Con sus reformas y adiciones.
- Acuerdo Administrativo que tiene por objeto crear el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa. . Publicado en Periódico Oficial 18 de febrero de 2009. Con sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa. Publicado en Periódico Oficial 22 de mayo de 2010.
- Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa. Publicado en Periódico Oficial el 15 de julio de 2015.

COPIA DE INTERNET

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos que deberán sujetarse a la captación, aplicación, registro, control y evaluación de los ingresos propios que obtiene el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa y que forman parte de su competencia, con la finalidad de que su manejo sea transparente bajo los esquemas normativos confiables, claros y precisos.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Establecer las diversas acciones para la captación de los ingresos propios;
- 2.- Transparentar la utilización de los recursos propios y;
- 3.- Establecer las responsabilidades en el manejo y aplicación de los recursos Propios.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El presente manual es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), y contiene las normas, procedimientos y reglas a las que se sujeta la captación, aplicación, control y evaluación de los ingresos propios que recibe la institución por los servicios que presta en el ámbito de su competencia;
- 2.- Corresponde al Director General del Instituto y las unidades administrativas mencionadas en el presente documento la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de lo aquí dispuesto;
- 3.- Los servicios por los cuales el Instituto obtendrá ingresos propios son los siguientes:
 - 3.1.- INGRESOS POR SERVICIOS:
 - 3.1.1.- Dictamen de las condiciones de la infraestructura física educativa.
 - 3.1.2.- Capacitación y asesorías relacionadas con la infraestructura física educativa.
 - 3.1.3.- Elaboración de proyectos ejecutivos para planteles educativos.
 - 3.2.- INGRESOS POR CONVENIOS O CONTRATOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS:
 - 3.2.1.- Supervisión en la construcción de la infraestructura física educativa.
 - 3.2.2.- Procedimientos de contratación de obra y adquisición de mobiliario y equipo para la infraestructura física educativa.
 - 3.3.- OTROS INGRESOS
 - 3.3.1.- Realización de congresos.
 - 3.3.2.- Donativos en efectivo y/o en especie.
 - 3.3.3.- Enajenación de bienes no útiles al servicio público.
 - 3.3.4.- Sanciones
 - 3.3.5.- Copias simples.

3.3.6.- Copias certificadas.

4.- La cobertura de los servicios otorgados por el Instituto considera a todos los Municipios del Estado de Nayarit.

5.- Corresponde a la Junta de Gobierno del Instituto Nayarita para Infraestructura Física Educativa (INIFE), aprobar y actualizar los costos que por la enajenación de bienes no útiles al servicio público y la prestación de los servicios, proponga el Director General.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1.- El Director de Administración propondrá al Director General el presupuesto de ingresos propios, así como, la propuesta de asignación a las partidas presupuestales del gasto del Instituto, procurando el logro de metas y objetivos planteados en los programas del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE).

2.- El procedimiento para la prestación de un servicio por parte del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) inicia con la solicitud previa del interesado dirigida al Director General, elaborada en formato libre en el cual especifique sus requerimientos.

3.- Corresponde al Director de Planeación del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) elaborar el oficio de respuesta a las solicitudes de servicios, previa valoración de las áreas involucradas, indicando si la institución puede brindar el servicio, así como, el responsable, el monto, el alcance y el tiempo requerido para el mismo, en caso de que así sea.

4.- Corresponde al Director de Administración, la expedición de los comprobantes de pago, los cuales deberán de estar debidamente requisitados.

5.- Corresponde a la Dirección de Administración realizar los registros contables de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, así mismo, integrará la información a la cuenta pública del Instituto.

6.- Los recursos por ingresos propios podrán aplicarse en los siguientes capítulos:

1000, Servicios Personales;

2000, Materiales y Suministros;

3000, Servicios Generales;

4000, Subsidios y Transferencias;

5000, Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles y;

6000, Obra Pública.

7.- Corresponde al Director de Administración, entregar un informe trimestral y anual al Director General sobre la captación y manejo de los ingresos propios, mismo que será puesto a consideración de la Junta de Gobierno en asamblea general ordinaria o extraordinaria.

8.- La captación y aplicación de los ingresos propios del Instituto, estarán sujetos a las acciones de control, seguimiento y auditoría que realicen las autoridades correspondientes en el ámbito de su competencia.

VII. INGRESOS PROPIOS:

1.- Se consideran Ingresos Propios los que se obtengan por la prestación de servicios dentro del ámbito de competencia del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), considerando la investigación, documentación, construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, conservación, difusión, evaluación y cualquier otra que esté comprendida en la consolidación de la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo del estado de Nayarit.

Es, en esta dirección que se presenta una clasificación de los rubros generales en los que se podrán captar Ingresos Propios para el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), corresponderá a la Dirección de Administración, adecuar la aplicación de la misma.

La clasificación de los rubros generales a que hace mención el párrafo anterior, se presenta a través del siguiente Catálogo de Ingresos Propios:

| INGRESOS POR SERVICIOS | DESCRIPCIÓN | COSTO |
|--|--|--|
| Elaboración de Dictámenes Técnicos. | Realizar el dictamen de las condiciones físicas de la infraestructura educativa, evaluando las instalaciones físicas y documentales de la institución educativa, verificando el apego a la normatividad de la construcción de espacios educativos. | Ciudades de Tepic, Xalisco y zonas conurbadas: \$10,000.00 Otras poblaciones: \$15,000.00 |
| Capacitación: - Diplomados - Cursos - Asesorías | Acciones encaminadas a la capacitación y asesoría en la normatividad, el diseño, materiales, construcción, equipamiento y todo lo relacionado con la construcción de espacios educativos. | Por hora: \$500.00 |
| Proyectos ejecutivos para estructuras de acero. | Elaboración de proyectos en infraestructura educativa que contempla: - Validación de campo - Memoria de cálculo - Planería del proyecto de acuerdo a la normatividad. Nota: No incluye la topografía, la mecánica de suelos, ni la elaboración de proyectos atípicos. | Por metro cuadrado: \$45.00 |
| Proyectos ejecutivos para estructuras de concreto. | Elaboración de proyectos en infraestructura educativa que contempla: • Validación de campo • Memoria de cálculo • Planearía del proyecto de acuerdo a la normatividad. Nota: No incluye la topografía, la mecánica de suelos, ni la elaboración de proyectos atípicos. | Por metro cuadrado.- \$40.00 |

| INGRESOS POR CONVENIOS O CONTRATOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS | DESCRIPCIÓN | COSTO |
|---|---|--|
| La participación del INIFE mediante la suscripción de convenios o contratos en la infraestructura física educativa. | Supervisión en la construcción de la infraestructura física educativa. | Hasta el 3% de la inversión establecida en el convenio o contrato. |
| Procedimientos de contratación de obra y adquisición de mobiliario y equipo para la infraestructura física educativa. | Venta de bases para la participación en los procedimientos de licitación pública. | Será fijado en razón de la recuperación de los gastos efectuados por publicación de la convocatoria y demás documentos que se entreguen. |

| OTROS INGRESOS | DESCRIPCIÓN | COSTO |
|--|--|------------------------------------|
| Realización de congresos | La organización de un evento con la participación de varios ponentes que debaten sobre temas de infraestructura física educativa, utilizando como puesta en escena a auditorios o salones de buen tamaño garantizando una excelente logística. | 12% sobre el presupuesto aprobado. |
| Donativos en efectivo o en especie. | Los donativos permiten beneficiar a la institución, los cuales serán aprovechados en proyectos estratégicos en el desarrollo de la infraestructura física educativa, para beneficio de los educandos. | ----- |
| Enajenación de bienes no útiles al servicio público. | Los ingresos obtenidos por la enajenación a través de subasta o remate de los bienes muebles que ya no son útiles al servicio público y que serán utilizados en las actividades propias de la Institución. | ----- |
| Sanciones | Pago de multas por el incumplimiento de contrato u otro documento aplicable. | Lo estipulado en el mismo. |
| Copias simples | El personal interesado podrá obtener copias simples de documentos públicos que obren en el archivo del INIFE, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento. | Por hoja. \$1.00 |
| Copias certificadas | El personal interesado podrá obtener copias certificadas de documentos públicos que obren en el archivo del INIFE, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento. | Por hoja. \$20.00 |

VIII. CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA:

- 1.- Corresponde al Órgano Interno de Control del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) realizar todas aquellas acciones encaminadas a determinar el grado de eficiencia y transparencia en el manejo de los ingresos propios.
- 2.- La evaluación de la captación de ingresos propios del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) será interna y/o externa, esta última de conformidad con el acuerdo que para tal efecto emita la Junta de Gobierno.
- 3.- Corresponde a la Dirección de Administración del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) la evaluación interna del ejercicio de los recursos por ingresos propios y propondrá las medidas pertinentes para mejorar estos procesos.

4.- A efecto de garantizar la transparencia en el manejo de los ingresos propios, tanto en la captación como en su aplicación, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento.

5.- Corresponde a la Dirección de Administración mantener actualizada la información correspondiente a la captación y manejo de los recursos correspondientes a ingresos propios, verificando su difusión de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento.

6.- Corresponde al Director General la interpretación de las disposiciones expresadas en el presente manual y en caso de ser necesario, tome las medidas pertinentes e informe de ello a la Junta de Gobierno.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primero.- El presente Manual de Ingresos Propios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Las disposiciones contenidas en el presente manual, serán aplicables, en lo conducente, a los ejercicios fiscales subsecuentes, en tanto no se emitan los correspondientes a cada ejercicio.

X. AUTORIZACION:

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, fueron presentadas a los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para su revisión en la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2019y aprobadas de manera provisional mediante el ACUERDO N° 6-4OR-19 y aprobadas de manera definitiva para su publicación en el Periódico Oficial en la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2020 mediante el ACUERDO N° 6-3OR-20.

“INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA”, **Arq. Sandra Elizabeth Ibarra Ibarra**, Directora General.- *Rúbrica.*

Ing. Uriel Rodríguez de la Peña, Representante Suplente de la **Arq. Matha Patricia Urenda Delgado**, Secretaria de Infraestructura y Presidente de la H. Junta De Gobierno.- *Rúbrica.*- **Arq. Sandra Elizabeth Ibarra Ibarra**, Directora General del INIFE y Secretaria Técnica de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.C.P. Nydia Evelia González Robles**, Representante Suplente del **Mtro. Francisco Javier Contreras Robles**, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y Miembro de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.C. Aldo E. Alvarez Avila**, Representante Suplente del **L.C. Juan Luis Chumacero Diaz**, Secretario de Administración y Finanzas y Miembro de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Ing. Oscar Fernando Ortiz Villanueva**, Subsecretario de Programas y Proyectos de Inversión y Representante Suplente de **I.Z.A. Juan Melesio González Chávez**, Secretario de Desarrollo Sustentable y Miembro de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. José Ángel Cerón González**, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Nayarit y Miembro de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.C. Mariano del Real Aguilar**, Representante Suplente del **Mtro. José Andrés Rodríguez Domínguez**, Secretario de Educación y Miembro de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Arq. Ángel Alonso Valdivia Cristóbal**, Representante Suplente del **L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano**, Secretario de la Contraloría General y Miembro de la H. Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*